



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS (c.s.)
EJECUTANTE : YASMINA FIGUEROA CALDERON
EJECUTADO : RUTBEL OSORIO ANDRADE
RADICACION : 41001 31 10 001 2019 00531 00
AUTO : Sustanciación.

Neiva, primero (01) de noviembre del dos mil veintidós (2022)

Revisada la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, previo a su aprobación, se **DISPONE**:

1º. ACEPTAR sustitución de poder que hace el apoderado judicial **JUAN MANUEL ILLERA ALVARADO**, al estudiante de derecho **URIEL LEONIDAS MACHACURY MUÑOZ**, identificado con la C.C. No. 1.122.727.396, como apoderado judicial del de la parte demandante **YASMINA FIGUEROA CALDERON**, conforme a los términos previstos en el escrito de poder allegado.

2º. ORDENAR que por Secretaría, procédase a remitir el link del proceso al nuevo apoderado judicial, para su conocimiento y fines respectivos.

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez.